



Resolución Directoral N°017 -2013-AG-PSI

Lima, 16 ENE. 2013

VISTO:

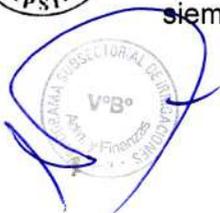
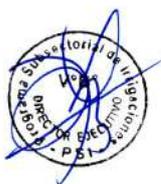
El Memorando N° 006-2013-AG-PSI-DGR, de fecha 07 de enero de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, sobre solicitud de rectificación del error incurrido en la Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2012, se aprobó, entre otros conceptos, la Liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2010-AG-PSI-CP-VALLE DE CHILI-JU CHILI REGULADO, suscrito con fecha 27 de setiembre de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Canteras del Sillar", para la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Presurizado por Goteo en la Comisión de Regantes Bajo Cural – Grupo de Gestión Empresarial Canteras de Sillar, distrito de Cerro Colorado, provincia y región de Arequipa", que determina un costo total de S/.326,722.93 incluido IGV, siendo el área tecnificada 27.20 hectáreas, para el cultivo de Orégano y Cebolla, beneficiando a nueve (09) agricultores;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el documento de Visto, indica que en el décimo considerando y en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI, se consignó que el total del área tecnificada es de 27.20 hectáreas, cuando debió haberse consignado 19.64 hectáreas, solicitando la corrección del error incurrido;

Que, de la revisión de los actuados, específicamente del Informe Técnico N°006-2012-AG-PSI-DGR/OTR/DRH, de fecha 23 de marzo de 2012, que consta en el expediente de la Liquidación materia de la referida Resolución Directoral, se advierte que el área tecnificada está señalada en 19.64 hectáreas y no en 27.20 hectáreas, por lo que efectivamente, se ha incurrido en error material en la Resolución antes referida, siendo procedente la rectificación del mismo, en aplicación del artículo 201° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en el décimo considerando de la Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2012, en el extremo referido a la extensión de las hectáreas incorporadas al riego tecnificado, cuando dice: *"para implementar 27.20 hectáreas"*, debe decir: *"...para implementar 19.64 hectáreas..."*; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI, de fecha 29 de marzo de 2012, en el extremo referido a la extensión de las hectáreas incorporadas al riego tecnificado, cuando dice: *"...siendo el área tecnificada de 27.20 hectáreas..."*, debe decir: *"...siendo el área tecnificada de 19.64 hectáreas..."*; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La Resolución Directoral N° 120-2012-AG-PSI queda subsistente en todo lo demás que contiene

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución al GGE "Canteras del Sillar", a la empresa SISTEMAS DE RIEGO INGENIEROS S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
[Handwritten Signature]
Ing. JORGE H. ZUMIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO